

de Soria, siendo parte apelada doña Teresa Valtueña Martínez, ha recaído sentencia en 22 de junio de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitida la apelación interpuesta por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 5 de marzo de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 254/1986, sentencia que por tanto queda firme.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26208 *ORDEN de 15 de noviembre de 1995 clasificando la Fundación Española de Esclerosis Múltiple, instituida en Madrid, como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente para la clasificación e inscripción de la Fundación Española de Esclerosis Múltiple (FEDEM), instituida en Madrid, con domicilio en la avenida Donostiarra, número 26, piso 11, primero.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación, fue solicitada la clasificación e inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Entre los documentos aportados para tal fin, obra copia de la escritura de constitución de la Fundación, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez, el día 4 de octubre de 1995, con el número 2.471 de protocolo, donde constan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, el nombramiento de los cargos del Patronato y los bienes que constituyen su dotación.

Tercero.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 6 de los Estatutos, en la siguiente forma: «La Fundación Española de Esclerosis Múltiple se dedicará a la promoción de toda clase de acciones e información destinada a mejorar la situación de las personas afectadas por esclerosis múltiple y enfermedades similares». Asimismo, la Fundación estimulará y promoverá la investigación de estas enfermedades en todos sus procesos para mejorar las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidenta: Doña Pilar Martínez Zaragoza.
Vicepresidenta: Doña Pilar Bello González.
Secretario: Don Fernando Peña Álvarez.
Tesorero: Don José María Franco Buera.
Vocal: Doña María del Pilar García Palacios.

Quinto.—La dotación inicial de la Fundación es de 1.000.000 de pesetas, que se encuentra depositada en una entidad bancaria a nombre de la entidad.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo.—Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988, y la Orden de 17 de marzo de 1994.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de beneficencia particular, tiene delegadas de la titular del Departamento por el apartado primero de la Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 71), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales; el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se establece que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las instituciones de beneficencia, la disposición derogatoria única de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282), que establece que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la citada Ley en el Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo 1899, y la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, que dispone, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Segundo.—La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Tercero.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho quinto de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Quinto.—El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como de asistencia social a la Fundación Española de Esclerosis Múltiple, instituida en Madrid.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Tercero.—Inscribir en el Registro la aceptación de patronos de las personas, relacionadas en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, como miembros del Patronato de la fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26209 *RESOLUCION de 28 de julio de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» 1995 para la realización en España de estudios por extranjeros.*

Por Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

Por Resolución de 20 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, se convocaron las mencionadas becas.

De acuerdo con la decisión del Jurado, designado por Resolución de 6 de abril de 1995, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo),

Esta Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 20 de febrero de 1995 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» 1995 para extranjeros, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en el anexo.

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en las bases primera y segunda de la Resolución de convocatoria, por el solicitante que el Jurado haya designado suplente en el orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 20 de febrero de 1995.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

ANEXO

Becas para cursar enseñanzas técnico-turísticas reguladas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas

Adjudicatarios	Beca — Pesetas	Bolsa viaje — Pesetas	País de origen
Alvarez Herrera, Osain	1.000.000	150.000	Cuba.
Rodríguez Chinae, Heriberto	1.000.000	150.000	Cuba.
Mejía Valencia, R. de los Angeles	1.000.000	150.000	Salvador.
Dimitrova Miltcheva, Yolia	1.000.000	75.000	Bulgaria.
Iankov Pantalev, Ivan	1.000.000	75.000	Bulgaria.
Sakowska, Monika	1.000.000	75.000	Polonia.
Lakatos, Mark	1.000.000	75.000	Hungría.
Udvaros, Kitti	1.000.000	75.000	Hungría.
Meng, Lin	1.000.000	150.000	China.
Villalba Rivera, Dilcia Azucena	1.000.000	150.000	Nicaragua.
Montoya Castillo, Adriana Sagen	1.000.000	150.000	Nicaragua.
Boorova, Martina	1.000.000	75.000	Eslovaquia.
Chávez Zamora, Claudia Astrid	1.000.000	150.000	Salvador.
Rodríguez Palavicino, Silvia P.	1.000.000	150.000	Chile.
Villalba Rodríguez, Olga Lidia	1.000.000	150.000	Cuba.
Almeida de la Torre Ugarte, David	1.000.000	150.000	Perú.
Alvarez Coronado, Beatriz Stello	1.000.000	150.000	Colombia.
Calle Bravo, Mónica María	1.000.000	150.000	Colombia.
Saale, Taul	1.000.000	75.000	Estonia.
Kivik, Priit	1.000.000	75.000	Estonia.
<i>Suplentes</i>			
Aban Botello, Carmen de las Nieves.	—	—	Bolivia.
Guerrero Llanes, Yudy Martha	—	—	Colombia.

Becas para realizar estudios de posgrado o equivalentes en Universidades o centros españoles con programas de enseñanzas turísticas

Adjudicatarios	Beca — Pesetas	Bolsa viaje — Pesetas	País de origen
Mata Becerril, María Lourdes Evelyn.	1.000.000	150.000	Méjico.
Vasselinov Haralampiev, Ivailo	2.000.000	75.000	Bulgaria.
Sánchez Noguera, José Luis	2.000.000	150.000	Venezuela.
Torres Ruis, Samuel	2.000.000	150.000	EE.UU.
Vila Guerrero, Carlos Yovanhi	1.500.000	150.000	Méjico.
Almanza Martínez, Marina Estela	1.900.000	150.000	Nicaragua.
Ureña Quiñones, Erik Fernando	500.000	150.000	Costa Rica.
Ino Martínez del, Claudia	1.500.000	150.000	Argentina.
Lejárraga, María Camila	2.000.000	150.000	Argentina.
Martínez Ucha, Octavio Julián	1.500.000	150.000	Argentina.
Weiss, Carla Amorina	1.500.000	150.000	Argentina.
Enciso, Leonardo J.	2.000.000	150.000	Colombia.
Eliás Caparrós, Victoria Eugenia	2.000.000	150.000	Méjico.
Avilés Arreola, Luis Gerardo	1.900.000	150.000	Méjico.
Fernández Santillán, Azucena	1.900.000	150.000	Méjico.
Cárdenas Cervera, Claudia	2.000.000	150.000	Méjico.
Cristancho Molina, Martha Lucía	2.000.000	150.000	Colombia.

Adjudicatarios	Beca — Pesetas	Bolsa viaje — Pesetas	País de origen
Claros Trujillo, Claudia Patricia	2.000.000	150.000	Colombia.
Oliveria Rodríguez, Diana Beatriz	1.900.000	150.000	Cuba.
Fonseca Sosa, María Mayra	1.900.000	150.000	Cuba.

BANCO DE ESPAÑA

26210 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 1 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,346	123,592
1 ECU	157,118	157,432
1 marco alemán	85,154	85,324
1 franco francés	24,592	24,642
1 libra esterlina	188,558	188,936
100 liras italianas	7,685	7,701
100 francos belgas y luxemburgueses	414,398	415,228
1 florín holandés	76,074	76,226
1 corona danesa	21,999	22,043
1 libra irlandesa	195,182	195,572
100 escudos portugueses	81,331	81,493
100 dracmas griegas	51,734	51,838
1 dólar canadiense	90,535	90,717
1 franco suizo	104,734	104,944
100 yenes japoneses	121,522	121,766
1 corona sueca	18,814	18,852
1 corona noruega	19,346	19,384
1 marco finlandés	28,651	28,709
1 chelín austríaco	12,102	12,126
1 dólar australiano	91,400	91,582
1 dólar neozelandés	80,298	80,458

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

26211 RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de octubre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

Considerando que en fecha 25 de octubre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña delimitó el entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).